

—

D. Gerónimo Perez del Barco, Bedel, llamareis a  
Clauto pleno para mañana Miercoles a las diez de  
la mañana, para ver una Carta Orden del Sr. Director  
de esta Univ. con una copia adjunta de un auto del Supp.  
Consejo en que manda que la Univ. embie una lista de  
las Catedras que se hallan vacantes en ella, con lo demas  
que contiene: Para que el Juramento de Obediencia  
Rectori, que por las Constitucion<sup>s</sup> se manda executar,  
determine la Univ. donde le ha de hacer los Individuos  
del Clauto, y donde los demas que deben hacerlo =  
Quedarse a Clauto de Diputados para ver un mem.  
de la vida de D. Joseph Garcia de Paredes, v. Secret.  
que fue de la Univ. en que replica que en atencion a lo  
que expone, se sirva socorrerla; y sobre todo ello, resol-  
ver lo mas conven<sup>te</sup>. Nadie falte, pena periti jurad-  
menti, y la del Estatuto, fha Martes 18 de Diz. del 70.

otro p. a una proposicion  
al R. Puente sobre la comi  
cion de la asistencia a las comu  
nidades a las Catedras.

D. Joaquin Morago  
Rector.

fha ut supra. D.  
D. Joaquin Morago  
Rector





Leida la cedula convocatoria, se hizo presente, y leyó la carta  
orden, y auto acordado del <sup>mo</sup> Supp. Consejo, por el qual se manda q.  
esta Univ. informe enriando lista de todas las Catedras q. en ella ha  
vacantes; lo qual oydo por el Claustro se pasó á tratar, confexer  
y votar en esta forma vs<sup>a</sup>. y tratado todo, confexido y votado,  
el acuerdo de la Univ. fue vs<sup>a</sup>. Para tratar sobre el seg.<sup>do</sup> punto,  
el s.<sup>to</sup> R.<sup>or</sup> expuso al Claustro lo que consta vs<sup>a</sup>. <sup>Al muyto tiempo salieron del Claustro</sup> oydo por la Univ.  
se trató confexio i voto este particular en la sig.<sup>te</sup> forma vs<sup>a</sup>  
con otras muchas razones que expusieron todo lo qual tratado, con  
fexido y votado, el acuerdo fue vs<sup>a</sup>. Luego se pasó á tratar  
en orden al otro si de la cedula convocat.<sup>a</sup> <sup>Al muyto tiempo salieron los s.<sup>os</sup> R.<sup>os</sup></sup> para cuyo fin el  
R. P. M. Puarte, como más antiguo de los Comisarios nom-  
brados por la Univ. para formar los Edictos sobre la axist.<sup>a</sup> de  
las Comunidades á las Catedras de ellas, dió desde su lugar y  
asiento, lo que consta vs<sup>a</sup>. y el R. P. M. Marin, desde el suyo,  
y como otro de los otros Comis.<sup>os</sup> expusio lo sig.<sup>te</sup> vs<sup>a</sup>. Todo lo que  
oydo y entendi.<sup>do</sup> por la Univ. se procedio á votar, tratar,  
y confexer vs<sup>a</sup> sobre el arunto en esta forma vs<sup>a</sup>. con otras  
muchas reflex.<sup>es</sup> hechas en este particular, y razones que  
por unos y otros vocales se expusieron, todo lo qual tratado, con-  
fexido y votado, el acuerdo de la Univ. fue vs<sup>a</sup>. Con lo que,  
y sin llegarse á tratar del Claustro de Diputados, se acabó  
y levantó este, de todo lo qual doy fe —

AVSA





Urb  
 nor  
 Cancell<sup>o</sup>  
 Ruedas  
 Apudo  
 Apodaca  
 Ruiz  
 Parada  
 Ocampo  
 Racion  
 Mart<sup>z</sup>  
 Mendosa  
 Peralbo <sup>se al 2<sup>o</sup></sup>  
 Camero  
 Dom<sup>z</sup>  
 Samz H  
 Berthol  
 Fern<sup>z</sup> U<sup>o</sup> C<sup>o</sup>  
 D<sup>r</sup> Garcia  
 Velasco <sup>se al 3<sup>o</sup></sup>  
 Navarro  
 Aladar  
 Cartagena  
 Toledoano  
 Callam  
 Munoz H <sup>se al 2<sup>o</sup></sup>  
 Carpint<sup>o</sup>  
 Baso  
 D<sup>r</sup> Alba  
 Par do  
 Mang  
 Reialde  
 Garcia  
 Prado  
 Machado  
 Nobles  
 Perez  
 Oliva  
 Lasanta  
 Rico  
 Roldan  
 Segura  
 Ruante H  
 Mart<sup>z</sup> H

Velarde  
 Alba H  
 Nieto  
 Malbar  
 Marin  
 Samch<sup>z</sup>  
 Biedma  
 Varquez  
 Taylde H <sup>se al 3<sup>o</sup></sup>  
 Nativid<sup>o</sup>  
 Ocampo <sup>episcobado</sup>  
 Torcada <sup>episcobado</sup>  
 Aladar  
 Madinan  
 Blengua <sup>se al 2<sup>o</sup></sup>  
 Pen<sup>a</sup> mor<sup>z</sup> <sup>de vot<sup>o</sup></sup>  
 Queredo  
 Alono <sup>se al 3<sup>o</sup></sup>  
 Saerz  
 Arango  
 Ortiz  
 Meare H  
 Flores  
 Grand  
 Alonroy  
 Bringad  
 Gaona  
 Veler  
 Medina  
 Gomez  
 Gomez  
 Cuerta  
 Muxin  
 Tumun<sup>i</sup>  
 Steam<sup>z</sup>  
 Araques  
 Sorano  
 Yolemia  
 Zamora

Diput<sup>o</sup>

D. Joseph Nobles  
 P. Fr. Aug<sup>o</sup> de la Concep<sup>o</sup>  
 D. Joaq<sup>o</sup> Plaza  
 D. Juan Padura  
 D. Est<sup>o</sup> Rodrig<sup>z</sup>

Comilian<sup>o</sup>


D. Fr<sup>o</sup> Nunez  
 D. Lox<sup>o</sup> Pinuela  
 D. Pedro Moreno  
 D. Fr<sup>o</sup> Villarino  
 D. Man<sup>o</sup> Sampayo  
 D. Fr<sup>o</sup> Carraga  
 D. Balth<sup>o</sup> de Seceta  
 D. Joseph Mang<sup>o</sup>






6

D. Jeronimo Perez del Barco, Bedel, Uampareis  
ã Claustro pleno para manãna Miercoles à las diez  
de la manãna, para que el Juramento de Obediencia  
Rectori, que por las Constituciones se manda executar  
determine la Univ.<sup>a</sup> donde le han de hacer los Individuos  
on del Claustro, y donde los demas que deben hacerle =  
Quedarse ã Claustro de Diputados para ver un Memorial  
de la Viuda de d. Joseph Garcia de Paredes, vice Secre.  
que fue de esta Univ.<sup>a</sup> por el que la suplica que en atencion  
cion a lo que en el expone, se sirva socorrerla; y  
sobre todo ello resolver lo mas conveniente. Nadie falte  
pena preertiti juramenti y la del Ert.<sup>o</sup> de Mar.  
tes 18 de Diciembre de 1770.

D. Joaquin Morago  
Rector. 

Para ver una Carta Orden del Sr. Director de  
esta Univ.<sup>a</sup> con una Copia adjunta de un Auto  
del Consejo ~~para~~ en q.<sup>e</sup> se manda que la Univ.<sup>a</sup>  
embie una lista de las Cath.<sup>as</sup> que se hallan ya  
cantes y lo demas que en ella se contiene.





pas - se nombren dos Com<sup>ds</sup> para remitir con arreglo  
al auto, lo que pide el Com<sup>o</sup>

Ag<sup>o</sup> - 2 - Comijario

Ocampo - los Comijarios que parezcan

Fexalbo - 2 Com<sup>ds</sup> que respondan

Ve<sup>o</sup> - 2 Com<sup>ds</sup> q<sup>e</sup> respondan = Seruylque sobre las ya leidas

Navarro - 2<sup>o</sup>

Castag<sup>a</sup> - 2<sup>o</sup> Canam<sup>o</sup> - 2<sup>o</sup> Carp<sup>o</sup> - Par. y Muchado - 2<sup>o</sup>

Rob<sup>o</sup> - 2<sup>o</sup> y al<sup>o</sup> Fiscal, y dos <sup>o</sup> de la escuadra de la repuerta

R<sup>te</sup> - 2<sup>o</sup> - el <sup>o</sup> de Malbar y Maxim<sup>o</sup> de serv<sup>o</sup> de

S. Fr. sepida porella = Bina y Varg<sup>o</sup> - 2<sup>o</sup> - Jay<sup>o</sup> - 2<sup>o</sup>

Madina<sup>o</sup> = 2<sup>o</sup> - Pena - Alonso - Otero - Ganda -

Gaona, Arag<sup>o</sup> y Sorano 2<sup>o</sup> - los Comijarios 2<sup>o</sup>

2<sup>o</sup> Joseph Rob<sup>o</sup> - v. c. c. y R<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>

Audiendo, se nombren Com<sup>ds</sup> que con arreglo al auto  
respondan, suplicando por la p<sup>te</sup> de las q<sup>e</sup> estan  
a<sup>u</sup>lla ya leidas, y por la de serv<sup>o</sup> de S. Fran<sup>o</sup> que se  
hallá <sup>o</sup> de Com<sup>o</sup> de y Munoz -

2<sup>o</sup> p<sup>o</sup> - Exopuro el s<sup>o</sup> R<sup>o</sup> por el motivo q<sup>e</sup>  
le asiste p<sup>o</sup> hacer q<sup>e</sup> el <sup>o</sup> se formalice seg<sup>o</sup> mandan las  
Com<sup>o</sup> es por cada uno en part<sup>o</sup>

AVSA

Ag<sup>o</sup> - no halla impedim<sup>o</sup> haciendo lo con el l<sup>o</sup> en cada  
y las Comun<sup>o</sup> el s<sup>o</sup> R<sup>o</sup> señale dia y hora en cada p<sup>o</sup>  
q<sup>e</sup> de 2 en 2, o de 4 en 4, bayana matricularse





Ocampo. q. se haga, los Grad. en Clau; y los demas  
en Cana cel. R. o donde quita je, de 2 en 2. o de 3 en 3.

Penalbo. Los Grad. en Cl. y los demas donde dete  
nir el. R. o

Ve. que en lo sucesivo, se haga, y en el pres. año, baya  
ala secret. Fue el mismo v. que Ocampo.

Naxarro. expreso su. los D. en Cl. y los xert.  
en la sec. o en la Cana; convocando los en dias se

Cart. yd.

Canam. yd

Munon. yd

Carpint. yd en Cl. los Grad. y los dem. donde el. R. le pax.

Par. yd

Mach. yd.

Rob. yd de lax; y q. no ob. q. convenia ya a Cana cel. R.

Pu. Los Grad. en Cl. y los dem. donde el. R. y q. matriculan  
donde lo q. auiden alas Cat. personalm. de cada Com. se ent.  
matriculada toda la restante.

U. Bl. se fue, y v. de Univ.

V. Nieto, v. de Univ.

Mart. v. de Carpint.

Malbar. yd. fuer. de Maxin este

Maxin. yd. entiendo docentes de todas Clases, y oyentes.  
Prelados y subditos de toda Com.

B. ma. yd. Carp.

Lazq. yd, como de Maxin; y q. el. R. particularm. haga  
q. se cite al. Cancel. y Tres cel. Ert. y el secretario  
tenga oblig. de avisar al. R. de la oblig. de Grad.  
y demas Indiv. en hacer el su. y rematulen.

Fay. lo vot. por lamay. parte; que en lo sucesivo, el dia  
de lax. de v. R. auidan a hacer todo Grad.



Yeng. a lom. desde s. Lucas el 1.º por las haciendas  
dondecurte, y bengan todos en comun. a eso el juram.  
conrey Prelador.

Ócampo - lo vot. y pide voto, <sup>sobre</sup> si se <sup>habe</sup> matricular el 5.º Jue.  
del Ext.º q. deve de poner en la matr. matriculese; y p.  
ello sino fuere el día, lo q. pide que se vote; pide Ced. de  
Cl.º particular ~~de esto~~.

Madina - lo vot.

Penã - y d.

Alonso - y d. y q. deve saber si obliga en lom. el jur. para  
no fabricar a Cl.º sin infraccion, y culpa grave.

Órtiz - todos, los D.º Camelarario, y Jue. del Ext.º remate. <sup>en</sup>

Qda - todos los D.º lo haq. en Cl.º y lo q. no arista en el prim.  
lo executen en el que sigue, sino q. queded q.º por hacerlo

q. y siempre ponga el 1.º en las Ced.º la pena preñiti jur. y el d.º  
toda; se observen las Cort. al pie de la letra; y lo votado  
añadimos q. no sea en comun. sino particularor. a unq.  
vengan finter, para que no tengan exco. a q. en el juram.

Adaz - y d. q. quando se refirió a este d.º de tamento

Lorano - seg. la Cort. literalm.º, executando q.º como  
lo mandan

Rob.º - y d.

Nunoz - Ócampo

Sampayo - y d.

Sec - lo vot. antes; y q. el 1.º no ponga la pena sino mo  
tro grave, segun lo dho por el R.º Alonso.

Marq.º - seg. la Cort.

el Cl.º - lo votado

por no vota

Au.º que los Jue.º en Cl.º y los dem.º donde quiera el 1.º R.º por  
el juram.º y se matriculen -

AVSA





El R. Nro. como Comis.º nombrado con los demas para el arreglo de Estudios de las Comun.º p.º q.º concurren las de ellas á las Cat.º de Univ.º. Es o puro lo q.º tenia que de

cia, y ~~de lo escrito~~ lo que sobre ello pesa, q.º debaba por esta en punto a algunos dictamen q.º sabia se decian por Juan Jus.º de lo que Com.º de la Junta de las Com.º de las Causas de los Indios. El R. Nro. como otro Editor Com.º de lo que

sentia en este parte y y todo al.º. Por q.º otra la Junta de Academ.º como las demas, no hagan cosa alguna seg.º pueda sobrevenir algun alboroto, sin tener á la vista para determinar, sobre ello, y no se diga q.º la Junta part.º lo dispone por sí.º que no haya semejantes dichos ni simulacion. Volase

1.º Az.º - se le den los tertim.º y los Ed.º solo en las puent.º de la Univ.º donde es costumbre: y el sec.º lo notifique personalmente a las Com.º de las tertim.º de ello. <sup>se pongan a</sup>

2.º Campo - se le den los tertim.º y el Ed.º se repa.º a cada Com.º el suyo, a mas de q.º se fixe.

Nar.º - se le den tertim.º de la aprobacion del C.º y no de los particul.º y el Ed.º se comp.º fixe, y se haga saber a las Com.º.

Cart.º - tertim.º con arreglo a Ert.º y en lo dem.º Univ.º.

Canam.º - se le den seg.º Nar.º y el Ed.º se comp.º fixe, y public.º que.

Camp.º - sede n.º Ert.º tertim.º y el Ed.º seg.º se hizo con el otro repartiendo los a las Comun.º.

Par.º - tertim.º seg.º Ert.º y Cart.º seg.º lo execut.º antes.

Mach.º - se le den el tertim.º de la apror.º.





3 Robles - a comij<sup>n</sup> porri a nombre de la Univ.<sup>d</sup> p.<sup>a</sup>  
q<sup>e</sup> los Com.<sup>es</sup> formen la queja, y se le de Tertim.<sup>d</sup> comun.  
dij. ciertos particula. y el Ed.<sup>to</sup> se imp.<sup>ra</sup> se re.  
parte y al s.<sup>to</sup> Dix.<sup>to</sup> se le envie uno.

R - no

4 Mart<sup>2</sup> - se le den los tertim.<sup>d</sup> seg<sup>n</sup> los pidan; y Ed.<sup>to</sup> se  
imprima, publique, y se parte.

5 Malbar - que aun esta diminuto el Edicto, eng.<sup>to</sup> a las  
Comun.<sup>es</sup> y la Univ.<sup>d</sup> debe darles los tertim.<sup>d</sup>; y porri la  
Univ.<sup>d</sup> hacer prevencion a todos de el escarniento que esta  
tomara con los delinquentes.

Madrin - no quiere porri el tertim.<sup>d</sup> = y eng.<sup>to</sup> a R.<sup>to</sup> y  
de Univ.<sup>d</sup>.

6 B<sup>ma</sup> - se le den los tertim.<sup>d</sup> q<sup>e</sup> pide: y eng.<sup>to</sup> a Ed.<sup>to</sup> levot.

7 Varg<sup>2</sup> - Ed.<sup>to</sup> segun se ha dicho, amañando las Clavulas  
que faltan, y debe el s.<sup>to</sup> por averiguar qu.<sup>e</sup> son los mo.  
tores de los impo.<sup>es</sup> expuestos por el R.<sup>to</sup> R.<sup>to</sup> cont.  
orden.<sup>d</sup> deueados, y demas, y cartigarlos severam.  
obligando a los R.<sup>to</sup> R.<sup>to</sup> y Madrin los declaren i deli.  
tos para saber quienes son. y aun los q<sup>e</sup> dix.<sup>to</sup> sum.  
hubieren ofendido a la Univ.<sup>d</sup> = y los tertim.<sup>d</sup> se les  
de a ambos seg<sup>n</sup> los pidan.

8 Campo - Ed.<sup>to</sup> se fixe seg<sup>n</sup> lo dho amañando las Clav  
q<sup>e</sup> les parezca, y se le concuidado qu.<sup>e</sup> Ed.<sup>to</sup> son los contra  
ventores, para dar la queja al Com.<sup>o</sup> y Tertim.<sup>d</sup>  
seg<sup>n</sup> los pidan.

9 Madrin - y d

10 Pena - y d

11 Otin - Eng.<sup>to</sup> a Ed.<sup>to</sup> seg<sup>n</sup> lo dho, y niega los tertim.<sup>d</sup>  
señalando qu.<sup>e</sup> son los contra vent.





14 Grama - Ed. Terrend y tertim. como los piden, au  
que porri no lo quiere; aung. <sup>E es Comisario tambien,</sup>  
y pudiera exponer mucho sobre el asunto, pero se con <sup>ma. con dicho</sup> se an  
Yaona - tertim. conforme a <sup>los</sup> Ed. to y Ed. to Gen. to  
y pide al s. n. que en el. <sup>no</sup> nadie se vitupe de uno a otro,  
ni se permita sin cartiganlo, p. evitar disensiones.

Alas - 70

Lorano - 70

Rob. - 70

Numer. Sampayo y Leceta - 70

12 Man. - Campo

7. C. tertim. seg. n. Ed. to y Edictos gene. to

12. Ed. to Gen. to y tertim. os quemose lo dem.

AVSA





Acuerdos del Clau. Pl. de 17 de Diciembre

6

- 1º Que se nombren Comisarios que con arreglo al Auto del Supremo Cons. respondan, incluyendo tambien la Cat. de Vir. de la Religion de S. Juan. y sin boveda de clauso remitan la respuesta: Y el Sr. R. con cons. de la Univ. nombra por Comisarios p<sup>a</sup> ello a los RR. de p. u. Fr. Ph. Velasco, y P. Antonio Munoz, con qu. el Cl. se conformo.
- 2º Que todos los Individuos del Clau. hagan el ser. de obediendo Rectori, en Claustro pleno, y los demás que se hayan de matricular lo ejecuten donde el Sr. R. (aq<sup>n</sup> se le dan las facultades) disponga segun lo tenga por mas con. Y que en el Curso presente llame a Claustro pa que los Individuos del lo hagan, quando le parezca. yari y publico.
- 3º Que a los ss. Comisarios se les den Testimonios, si lo pidieren, conforme a Est. Y que los Edictos que formen sean generales, y los dispongan segun mejor les parezca, y no vuelvan a Cl. con ellos.

Joaquín Morago  
Rector

D. de campo





# 10 -

+

Clavito pleno de 19 de Dic.

de 1770.

to 1216<sup>sa</sup>

Visto y puesto

